POLITICA DE LA FUNCION DE AUDITORIA INTERNA

VERSIÓN 2

FECHA DE APROBACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA[1]: 29.9.2022

Índice:

1. Introducción.
2. Responsable del ejercicio de la función.
3. Objetivos.
4. Tareas y responsabilidades.
5. comunicación.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

[1] La versión 1 fue aprobada por la Junta Directiva el 13/2/2020.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

1. Introducción.

La Política de la Función de Auditoría Interna (en adelante, la "Política") se enmarca en la regulación del Sistema de Gobierno recogida en el artículo 41 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio, conocida como Directiva de Solvencia II.
El Sistema de Gobierno de una Entidad queda definido en el artículo 13.2 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras (LOSSEAR) de la siguiente manera: "Estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, un sistema eficaz para garantizar la transmisión de información, que garantice la gestión sana y prudente de la actividad y los mecanismos eficaces de control interno de una entidad aseguradora o reaseguradora, que incluyen las siguientes funciones fundamentales: la función de gestión de riesgos, la función de verificación del cumplimiento, la función de auditoría interna y la función actuarial."
La presente Política regula la citada Función de Auditoría Interna, a la que, además del citado artículo 13.2 de la LOSSEAR, se refiere su artículo 65.3 y 66.4.
Conforme al artículo 44 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR), como toda Política se caracteriza por:

a) Ser siempre escrita.
b) Corresponder su aprobación a la Junta Directiva, que es el responsable final de su cumplimiento.
c) Será revisada, al menos, anualmente.
d) Se adaptará a los cambios significativos en el Sistema de Gobierno o en el área correspondiente.

2. Responsable del ejercicio de la función.

La Función de Auditoría Interna será desempeñada por persona que cumpla con los requisitos de aptitud y honorabilidad exigidos por la normativa vigente, lo que se acreditará oportunamente ante la DGSFP. Deberá tener conocimientos suficientes en materia auditoría, contables y actuariales, acordes con la naturaleza, el volumen de negocio y la complejidad de los riesgos legales inherentes a la Mutualidad, y estará en condiciones de acreditar la oportuna experiencia en relación con dicha actividad.

El nombramiento del responsable de la Función de Auditoría Interna corresponde a la Junta Directiva. La Junta acordó que la Función se desempeñe por la actuario y economista Dña. Paloma Moreno Carrillo, auditora interna de la Mutualidad, siendo el marco de referencia de su actuación el fijado por la citada Directiva de Solvencia II y demás normativa de desarrollo, así como por lo dispuesto en la presente Política.

La Función de Auditoría Interna cooperará estrechamente con las demás Funciones Fundamentales para el buen gobierno de la Mutualidad.
El Responsable de la Función deberá ser objetivo e imparcial en sus trabajos e independiente de las funciones operativas (art. 66.4. LOSSEAR), estando bajo supervisión directa de la Comisión de Auditoría y dependiendo funcionalmente de la Junta Directiva. En el ejercicio de sus

funciones, el Responsable tendrá acceso a la documentación o profesionales de las áreas auditadas que sea necesario y se le debe facilitar el empleo de técnicas de investigación adecuadas sin impedimento alguno.

3. Objetivos.

El objetivo principal de la Función de Auditoría Interna es velar por la eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobernanza de la Mutualidad.

4. Tareas y responsabilidades.

En atención al principio de proporcionalidad establecido en la legislación vigente, las tareas del Responsable de la Función de Auditoría Interna en la Mutualidad son las siguientes:

a) Establecer, aplicar y mantener un Plan de Auditoría Interna, en el que se establezca el trabajo de auditoría que se efectuará en el año y en los siguientes, teniendo en cuenta todas las actividades y el sistema de gobernanza completo de la Mutualidad. En la determinación del Plan se adoptará un planteamiento basado en el riesgo y en el mantenimiento del negocio a la hora de decidir sus prioridades. El Plan será sometido a evaluación y aprobación de la Comisión de Auditoría, y a la posterior ratificación de la Junta Directiva.

b) Velar por la integridad de la información contable, de solvencia y de gestión, es decir, que sea completa y correcta.

c) Verificar que se aplican homogénea y eficientemente la Políticas y procedimientos de la Mutualidad.

d) Emitir recomendaciones basándose en el resultado de los trabajos realizados y presentar, al menos anualmente, un informe por escrito sobre sus actuaciones y conclusiones a la Comision de Auditoria y a la Junta Directiva. en el que se verificará que se contempla, al menos, tanto el seguimiento del citado plan como el análisis de la adecuación y eficacia del sistema de control interno.

e) Verificar el cumplimiento de las decisiones que adopte la Junta Directiva basándose en las recomendaciones a que se refiere la letra d).

f) Cuando sea necesario, la Función de Auditoría Interna llevará a cabo auditorías que no estén incluidas en el Plan.

Para el desarrollo de todas sus tareas, el Responsable de la Función dispondrá de los recursos humanos (tanto internos como externos), financieros y tecnológicos que sean necesarios, previa aprobación de la Comisión de Auditoría.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

5. Comunicación.

El Responsable de la Función de Auditoría Interna elaborará anualmente el informe por escrito antes mencionado, que se presentará a la Comisión de Auditoría para aprobación. El informe documentará todas las tareas que haya efectuado de las que tiene encomendadas, así como sus resultados, determinará las áreas de mejora y formulará recomendaciones al respecto. La Comisión de Auditoría deberá evaluar el funcionamiento de la auditoría interna y el desempeño de su Responsable.

Posteriormente, el informe será elevado a la Junta Directiva para su ratificación.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645